

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 20 de mayo de 2002, sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 84/2002 seguida a instancia de Dª María del Carmen Cotilla Vivar contra Dª Hadassa Valeria Batista de Sousa.

DOÑA VALERIANA MARGALLO BONILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALMENDRALEJO Y PARTIDO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

— En Almendralejo, a veintinueve de abril de dos mil dos.

Vistos por mí, DOÑA MARTA HERNANDEZ SÁNCHEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Almendralejo, los presentes autos de JUICIO VERBAL registrados con nº 84 de dos mil dos y seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN COTILLA VIVAR, representada por el procurador Sr. Garrido Álvarez y defendida por el letrado SR. GARRIDO SALGADO, contra DOÑA HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA en situación procesal de rebeldía, sobre DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTAS Y RECLAMACIÓN DE RENTAS

— Que ESTIMANDO la demanda formulada por el Procurador Sr.

Garrido Álvarez actuando en nombre y representación de DONA MARÍA DEL CARMEN COTILLA VIVAR contra DOÑA HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA, DEBO:

1.- DECLARAR RESUELTO el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la C/ Jacinto Benavente, número 10, l derecha de esta ciudad que existía entre la actora y la demandada Sra. Batista de Sousa y, consecuentemente DEBO DECLARAR Y DECLARO HABER LUGAR AL DESAHUCIO de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella, imponiéndole el pago de las costas causadas.

2.- CONDENAR a la demandada a pagar a la actora la cantidad de SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (707,87 Euros).

Han de imponerse a la demandada el pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la lltma. Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 3ª en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a veinte de mayo de dos mil dos.

El/La Secretario

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Realización de agendas para el año 2003”.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: S-3/2002

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Realización Agendas para el año 2003.

b) Número de unidades a entregar: Según pliego.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: En Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.